



Oficio Circular No. CSA/0048/2026

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2026

**DIRECTORES GENERALES DE LOS COLEGIOS DE BACHILLERES, DE LOS
COLEGIOS DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, AUTORIDADES
ESTATALES QUE OPERAN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR A DISTANCIA Y DEL COLEGIO SUPERIOR PARA
LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA
PRESENTES**

Como es de su conocimiento, en el presente ejercicio fiscal se asignó un presupuesto de 300 millones de pesos en el Programa presupuestario U006 "Subsidios para organismos descentralizados estatales" (Pp U006) a cargo de esta subsecretaría, etiquetados en el anexo 34 "Ampliaciones al Ramo 11 Educación Pública" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 (PEF 2026), derivado de lo cual se mantuvieron durante el transcurso del año diversas mesas de trabajo con los representantes de las instituciones agremiadas al Frente Nacional de Sindicatos de Educación Media Superior, en donde se establecieron los montos y acciones a seguir para cada subsistema.

Específicamente para los Colegios de Bachilleres (COBACH), los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), los Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) y el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), se estableció que el beneficio estaría dirigido al personal docente y el personal técnico docente adscrito a los COBACH, CECYTE y EMSAD que participaron en los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, así como al del CSEIIO, considerando exclusivamente al personal de dichos subsistemas que haya ingresado al servicio público educativo y ostente su actual categoría y nivel hasta antes del 31 de diciembre de 2025 y no fue beneficiado por los Criterios Específicos referidos.

En ese sentido, en el marco del Pp U006 para el ejercicio de los recursos asignados en el PEF 2026, se emitieron los **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES**, mismos que se remiten **adjuntos al presente** a efecto de que las instituciones a su cargo, de considerarlo procedente, implementen los procesos previstos en dicho documento a fin de beneficiar al personal que, en el ámbito de sus respectivas competencias, sea susceptible de adherirse a los procesos de Homologación o Renivelación, considerando lo siguiente:

- **Homologación:** la asignación de la categoría y nivel correspondiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, conforme a la categoría y número de horas que actualmente ostenta el personal docente y el personal técnico docente de los COBACH, CECYTE, EMSAD y CSEIIO.





- **Renivelación:** la asignación de la categoría o nivel inmediato superior, sin afectar la carga horaria, del personal docente y el personal técnico docente de los COBACH, CECYTE, EMSAD y CSEIIO.

Es importante precisar que, conforme al numeral 4.10 de los Lineamientos específicos, objeto del presente, es de la absoluta responsabilidad de esas autoridades estatales contar con la documentación que soporte que el personal propuesto cumple con los requisitos para ser sujeto de los procesos de homologación o renivelación, así como de la ejecución de los recursos y el cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados Lineamientos.

Asimismo, se solicita que se apeguen a los plazos previstos en el ANEXO II, Apartado C, de los Lineamientos específicos, a fin de que los casos procedentes se promuevan por escrito y con oportunidad ante la Subsecretaría de Educación Media Superior, marcando copia de conocimiento a la representación sindical del subsistema que corresponda. Para esos efectos, **se adjunta el LAYOUT** que deberá enviarse a esta unidad administrativa debidamente requisitado, como anexo al oficio correspondiente.

Finalmente, me permito apelar a su amable consideración para que las acciones derivadas de este proceso se lleven a cabo con la máxima diligencia y que la **entrega de la información** en la Subsecretaría de Educación Media Superior se realice **a más tardar el día 18 de septiembre de 2026** pues, como es de su conocimiento, su concreción conlleva un trabajo de revisión y aplicación en esta unidad para la actualización de los analíticos de servicios personales que, a su vez, son la base sobre la cual se aplicará el incremento salarial anual.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GABRIELA KAREM LOYA MINERO
COORDINADORA SECTORIAL ADMINISTRATIVA

C.c.p. Tania Hogla Rodríguez Mora, Subsecretaría de Educación Media Superior. Conocimiento.
Edgar Castañeda Zaragoza, Director de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES.

GKLM/ECZ/OPL

